Núm. 100.

Precio 3 ctos.

Este Boletin se publica los *Martes, Jueves y Sábados* de cada semana, y se suscribe á él en su Redaccion calle de la *POTENDA*.

Las reclamaciones, comunicados y avisos se dirigirán á la redaccion francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Jueves 13 de Agosto de 1846.

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Circular núm. 19.

En la relacion que á continuacion se inserta, pasada á este Gobierno político por la Administracion de Contribuciones Directas de la provincia, se expresan las cantidades que adeudan algunos pueblos de la misma por contingentes de propios y pósitos de los años designados en su lugar respectivo. Aunque el importe total á que ascienden no es de gran consideracion, cuya circunstancia hace mas fácil y llevadera su solvencia, no es posible sin embargo demorar por mas tiempo la exaccion de los mencionados débitos, porque con ellos cuenta precisamente la depositaría de este Gobierno político para llenar las perentorias atenciones que la rodean. Por otra parte habiéndose elevado á conocimiento de S. M. el estado de esta parte de la recaudacion, y comunicàdoseme en su virtud una Real órden, fecha 27 de Julio próximo pasado, en que se me encarga despliegue toda la actividad posible para dejar cumplido este servicio, valiéndome al efecto de los medios que están en mis atribuciones, estoy en el caso de apurar á los respectivos Ayuntamientos para que concurran á traer á dicha depositaría las sumas que adeudan por los dos espresados conceptos y por los atrasos de encabezamiento de montes á que se refiere la nota de descubiertos publicada en el nùmero 61 de este periódico. En su consecuencia prevengo á los Ayuntamientos que se hallen en este caso, que si no lo verifican dentro de todo el mes actual, en cuya época se habrán ya desocupado sus individuos de las faenas de la recoleccion de frutos, despacharé sin mas espera comisionados á su costa para obligarles á cumplir un deber tantas veces recordado. Me prometo, pues, que no será desatendido este último aviso, evitándome así el disgusto de adoptar las medidas coercitivas conque les conmino. Segovia 6 de Agosto de 1846.=*José Balsera.*

Pueblos á que se refiere la anterior circular.

PUEBLOS.	PROPIOS.					POSITOS.				
	Año 1841.	Año 1842.	Año 1843.	Año 1844.	Año 1845.	Año 1841.	Año 1842.	Año 1843.	Año 1844.	Año 1845.
Aldeanueva del Campanario. . .	»	10	»	»	»	»	»	»	»	»
Alquité.	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»
Caravias.	»	»	1	»	»	»	9 20	»	»	»
Castrillo de Sepúlveda.	»	»	16 23	»	»	»	»	»	»	»
Cerezo de abajo.	»	»	»	»	60 20	»	»	»	»	»
Fspinar.	»	1265 27	»	»	»	»	»	»	»	»
Encinas.	»	»	»	9 27	»	»	»	»	»	»
Encinillas.	»	»	»	»	18 28	»	»	»	»	»
Frumales y la Aldehuela. . . .	»	»	»	14 21	»	»	»	»	»	»

Fuentemizarra	»	5 18	»	»	»	»	»	»	»	»
Laguna Rodrigo	»	»	»	»	35 7	»	»	»	»	»
Lastrilla	»	»	»	34 8	»	»	»	»	»	»
Marazoleja	»	»	»	»	»	»	62 9	»	»	»
Martin Muñoz de Aillon	»	»	2 27	»	»	»	»	»	»	»
Melque	»	»	100	»	»	»	»	»	»	»
Monterrubio	»	»	»	»	»	12	»	»	»	»
Ortigosa de Pestaño	»	»	» 30	»	»	»	»	»	»	»
Serracin	70 6	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Valdevarnés	»	»	»	»	»	»	»	»	22	»
Ituero	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»

En la Subdelegacion de rentas de Avila, se instruye causa contra José Lamas, prófugo y su Esposa, por atribuirles ser dueños de un poco de género de contrabando, aprehendido por dos guardias civiles, en un tejado inmediato á los de la casa de dicho Lamas; y como fuese necesaria la presentacion de dicho sugeto en la precitada Subdelegacion, órdeno á los Alcaldes, comisarios, agentes de proteccion y seguridad pública y Guardia civil, practiquen las diligencias posibles para su busca y captura; y en el caso de ser habido lo remitirán con la debida seguridad á disposicion del citado juzgado, dándome el correspondiente aviso. Segovia 11 de Agosto de 1846.=*José Balsera.*

Administracion principal de Bienes nacionales de la provincia de Segovia

Por providencia del Señor Intendente de esta provincia, está señalado el dia 1.° del mes de Setiembre próximo de once á doce de la mañana, en la Administracion subalterna de Santa María de Nieva, para la subasta en arriendo de las fincas que en la Nava de la Asuncion son hipotecas del censo que Ramon Garzon y Victor García, pagaban á los Dominicos de esta Ciudad, por seis años, y bajo el tipo de seis fanegas de pan por mitad trigo y centeno, con otras condiciones que en el pliego estarán de manifiesto en la dicha subalterna.

Por igual providencia en el mismo dia, sitio y hora, el de dos viñas y dos tierras, que en Aldehuela del Codonal correspondieron à Religiosos Franciscos de esta ciudad, por tiempo de seis años á pagar en cada uno 90 rs. vellon, con mas condiciones que en el pliego se manifestarán en la misma subalterna. Segovia 11 de Agosto de 1846.=*Martin Entero y Pineda*

Insértese.=*Balsera.*

PARTE NO OFICIAL.

Lista de los donativos para la obra perteneciente al mes de la fecha.

Mes.	Dias.	Nombres.	Reales vellon.
Julio	2	D. Pedro Anton de las rifas. .	790
	3	Un devoto.	20
	4	D. Antolín Lozoya.	20
	id.	Por valor de un cordero que dió un bienhechor.	34
	id.	D. Ventura Alonso vecino de Madrid, Gentil hombre de casa y boca de S. M.	240
	9	D. Manuel River.	30
	id.	D. Lorenzo Trapero, Cura parroco de San Pedro de Gaillos.	40
	id.	D. Bernardo Dorado, id. de Bababón.	21
	11	La Excma. Señora Condesa de Cartagena.	80
	id.	Un devoto.	1 14
	id.	D. Lucas Perez, Cura de Turégano, por rifas de la cadena y la cruz.	17
	13	D. Juan de Andrés, vecino de Madrid.	20
	id.	Doña Antonia Serra. id.	20
	15	Sr. Cura de Santiuste de Pedraza, por barios Sres. Curas de su vicaría y por sí.	200
	17	Sr. Cura de Navas de Oro. . . .	20
	18	D. Blas del Castillo por rifa de los novillos.	700
	id.	El mismo de la del peine.. . . .	30
	id.	El dicho por la de los cubiertos.	144
	20	D. Pedro Angeley y Vargas. .	80
	21	D. Blas del Castillo, por importe de 16 sermones á 3 rs. y 10 á cuatro vendidos en el Gobierno político.	88
	27	D. Eulogio Hechebareen teniente de Maderuelo.	20
	30	D. Francisco Bolinaga por la vicaría de Pedraza.	30
	31	D. Ignacio Sebastian y Rica. . .	200

Lista de los gastos que han ocurrido en el mes de la fecha.

Julio	1	Por los adornos para los novillos y gasto de criado para su custodia.	132	17
	4	Por los jornales semales..	1066	17
	id.	Por dos cucharas para los barrenos	18	
	8	Por dos docenas de espertillas.. .	40	
	11	Por los jornales semanales. . . .	1156	33
	18	Por el mismo concepto.	1333	8
	25	Por id.	1169	21

Segovia 31 de Julio de 1846.=El Tesorero, *José Lopez Pantaleon* =*Nicolás de Prados y Perez.*

Insértese.=*Balsera.*

SEGOVIA: IMPRENTA DE LOS SOBRINOS DE ESPINOSA.